

## **PROTOCOLO PARA PONER EN MARCHA TODAS LAS FASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023.**

### **I. PREÁMBULO.**

El ámbito municipal es un marco privilegiado de renovación democrática que permite la integración de la ciudadanía plena en la acción pública. Esta visión política de los gobiernos locales para la ciudadanía plena exige, entre otras cosas, la creación de instrumentos que legitimen la toma de decisiones políticas por parte de los gobernantes, mediante una profundización en la democracia local.

Las decisiones no se toman sólo a nivel político o técnico, sino que la ciudadanía, a través de un proceso de debates y consultas, es quien determina y decide la cuantía de determinados gastos, así como dónde y cuándo realizar las actuaciones o inversiones, cuáles son las prioridades, y cuáles son los planes y las acciones que deben llevar a cabo sus gobernantes.

#### **1.1 Justificación y antecedentes.**

Los Presupuestos Participativos se contemplaron por primera vez en los presupuestos municipales del Ajuntament de Calvià de 2016.

En el Acuerdo programático de legislatura 2019-2023, los partidos firmantes, PSIB - PSOE y PODEM - MES, acordaron una serie de líneas estratégicas programáticas para la legislatura 2019-2023, con actuaciones necesarias para atender las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía de Calvià. En el punto 6. Políticas de Participación, Juventud y colectivos vulnerables, se comprometieron a que "Los Presupuestos Participativos seguirán siendo una de las herramientas de codecisión de la ciudadanía a la hora de plasmar los objetivos de los presupuestos anuales".

El día 4 de mayo se aprobaron los Presupuestos Participativos del año 2022 como una forma de participación de la ciudadanía en la gestión pública del municipio, en la que la ciudadanía puede participar y tomar decisiones en la elaboración del presupuesto público municipal y decidir de forma directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal. Las personas plantean proyectos de gasto que pasan diversas fases, de recepción de soportes, de evaluación (análisis y viabilidad técnica) y de votación, y el Ayuntamiento lleva a cabo los proyectos más votados por la ciudadanía.

El proyecto de Presupuestos Participativos 2022 versó sobre los siguientes capítulos de gastos del Presupuesto General del Ajuntament de Calvià.

- a) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2). De este capítulo se destinaron 25.000€ para proyectos de servicio. Estos proyectos no podían superar los 4.000€.
- b) Inversiones reales (Capítulo 6). De este capítulo se destinaron 100.000€ para proyectos de inversión. Estos proyectos no podían superar los 10.000€.

En junio se inició la recogida de propuestas de proyectos por parte de la ciudadanía con un total de 44 propuestas de las que se valoraron posteriormente viables 25 de ellas. En el mes de julio se publicaron las propuestas viables para empezar el período de votación durante un mes aproximadamente.

Para este año 2023 y de acuerdo con lo que prevé el capítulo VII del artículo 32 de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana del Ajuntament de Calvià, una vez iniciado el Presupuesto Participativo mediante decreto de alcaldía se aprueba un protocolo de actuación.

## **1.2 Principios rectores**

Son principios rectores de los Presupuestos Participativos:

- Impulsar un papel activo por parte de la ciudadanía y promover que no sea simple observadora de los eventos y decisiones, convirtiéndose en protagonista activa de lo que ocurre en su municipio, profundizando así en una democracia participativa.
- Asegurar un carácter abierto y universal del proceso.
- Mejorar la comunicación entre el Ajuntament de Calvià y la ciudadanía, posibilitando una democracia directa, generando espacios de debate entre cargos electos, vecinos y vecinas, entidades, colectivos y personal técnico.
- Dar respuesta a necesidades reales, permitiendo las recomendaciones ciudadanas, buscando entre todos y todas las mejores soluciones.
- Ofrecer mayor transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión municipal, al compartir entre políticos, técnicos y la ciudadanía el debate sobre en qué se gastarán los impuestos, promoviendo así un mayor consenso en su destino.
- Fomentar la reflexión y el debate, la reflexión activa y la solidaridad, porque todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre sus problemas y demandas.

## **II. DEFINICIONES Y OBJETO.**

### **2.1 Definición de presupuestos participativos.**

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación de la ciudadanía en la gestión pública del municipio, en la que la ciudadanía puede participar y tomar decisiones en la elaboración del presupuesto público municipal y decidir de forma directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal. Las personas plantean proyectos de gasto que pasan diversas fases, de recepción de apoyos, de evaluación (análisis y viabilidad técnica) y de votación, y el Ayuntamiento lleva a cabo los proyectos más votados por la ciudadanía.

### **2.2 Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de los presupuestos participativos implicar e incluir las necesidades y deseos de la ciudadanía del municipio de Calvià en la agenda de decisiones y actuaciones del Ayuntamiento.

De ahí que proceda el interés en establecer una serie de objetivos que respondan a la finalidad de insertar en el ciclo anual presupuestario procedimientos de democracia directa.

Se crea un espacio abierto a la participación de toda la ciudadanía sobre asuntos de interés general, vinculados a un proceso de toma de decisiones acorde con el principio de descentralización y proximidad.

El ámbito de aplicación de la acción presupuestaria participativa se concretará en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Calvià en el ejercicio 2023.

Los proyectos de Presupuestos Participativos podrán versar sobre los siguientes capítulos de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Calvià 2023, aprobado inicialmente por el pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, siempre que su ejecución no se extienda más allá de este ejercicio presupuestario:

- a) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2): treinta y cinco mil euros (35.000,00€)
- b) Inversiones reales (Capítulo 6): ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)

El importe máximo se establece para el año 2023 en:

- a) Proyectos de inversión. 30.000,00€ de presupuesto máximo por propuesta de proyecto de obra o inversión.
- b) Propuestas de servicios. 5.000,00€ de presupuesto máximo por propuesta de servicio.

### **III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.**

#### **3.1 Calendario**

El Calendario previsto para los Presupuestos Participativos 2023 es el siguiente:

- Diciembre 2022: Inicio de los Presupuestos Participativos 2023.
- Enero 2023: Campaña de Información y difusión de los “Presupuestos Participativos de Calvià 2023”.
- Febrero 2023: Periodo de recogida de propuestas.
- Marzo 2023: Estudio de viabilidad de las propuestas recibidas por la Comisión de Seguimiento de los Presupuestos Participativos. Evaluación y propuestas alternativas a las presentadas (redefinición de la propuesta).
- 31 de marzo 2023: Validación de las propuestas seleccionadas por parte de la Comisión de Seguimiento de los Presupuestos Participativos y publicación de las propuestas seleccionadas.
- Abril 2023: Periodo de votación de las propuestas por la ciudadanía.
- 2 de mayo 2023: Publicación de las propuestas seleccionadas para empezar los trámites administrativos correspondientes para su desarrollo.
- Mayo a diciembre: Inicio ejecución de las propuestas seleccionadas.

Las fechas podrán ser modificadas por el Ajuntament de Calvià, por el órgano competente, a través de los canales municipales pertinentes, en caso de que sea de interés público, de necesidad o que tengan lugar causas sobrevenidas.

#### **3.2 Representación institucional**

El Ayuntamiento estará representado en este proceso por el concejal o concejala de Participación Ciudadana o teniente/a de alcalde/concejal/a en quien delegue.

El servicio de Participación Ciudadana liderará y coordinará todo el proceso en garantía de la neutralidad y efectividad y se responsabilizará, tanto a nivel técnico como político, de todas las acciones que se lleven a cabo en el marco de los Presupuestos Participativos.

Finalizado, a partir de las evaluaciones de los resultados, esta misma área será la responsable de promover las modificaciones necesarias en el proceso del año siguiente.

### **3.3 Comisión de seguimiento**

La Comisión de Seguimiento de los Presupuestos Participativos es el órgano de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social y ciudadana para el seguimiento del proceso de presupuestos participativos. Se rige por el presente Protocolo de actuación y por las demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **3.3.1. Composición**

La Comisión de Seguimiento de los presupuestos participativos tendrá la siguiente composición:

Presidenta: El/la teniente/a delegado/a en materia de Participación Ciudadana, o teniente/a de alcalde/concejal/a o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- Tres técnicos/técnicas de Participación ciudadana
- El Interventor Municipal
- El Secretario Municipal o funcionario/a en quien delegue que debe actuar como secretario/a con voz pero sin voto.

Podrán ser convocados en las reuniones de la Comisión de Seguimiento funcionarios y personal municipal cuando se estime que su participación puede contribuir a un mejor desarrollo de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

#### **3.3.2. Funciones**

Las funciones encomendadas a la Comisión de Seguimiento de los Presupuestos Participativos serán las siguientes:

1. Valorar las propuestas presentadas para su posterior resolución. Se establecen como criterios a valorar para realizar la votación, los siguientes:
  - Cantidad de población afectada. Tendrán prioridad los proyectos que beneficien a un mayor número de personas.
  - Atención a necesidades prioritarias básicas o que resuelvan carencias en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
  - Resolución de problemas de situaciones de mal estado, peligrosidad o inaccesibilidad general o de un determinado colectivo.
  - Mejora de la sostenibilidad ambiental.
  - Aplicabilidad para reducir el deterioro de una determinada zona.
  - Facilitar la comunicación entre las zonas.

- Contribuir a la fisonomía urbana: se priorizarán los proyectos que promuevan el equilibrio territorial, especialmente en la corrección de déficits, entre unas zonas y otras del municipio.
  - Afección a distintos grupos sociales por edades (infantil, juvenil, mayores).
  - Afección a un colectivo con necesidades sociales especiales o que intenten corregir situaciones de riesgo o exclusión social (desempleados, inmigrantes, personas con discapacidad o diversidad funcional, etc.).
  - Que favorezcan la igualdad de género entre mujeres y hombres. Que facilite, promueva o impulse la participación de mujeres en la sociedad.
  - Que no existan inversiones previas o similares.
  - Que tengan un contenido ecológico: reducción de la contaminación ambiental, de suelos, aguas, acústica o lumínica; que faciliten otras formas de sostenibilidad o el tratamiento/disminución de residuos.
  - Que favorezcan la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido.
2. Estimar o desestimar la relación de propuestas recibidas una vez sean valoradas y se evalúe su viabilidad técnica y presupuestaria y elevar una propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

### **3.4 Fases y gestión del proyecto**

Conforme a lo que prevé el capítulo VII del Artículo 32 de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calvià de 28 de septiembre de 2019, las fases de este proceso son:

- Recogida de propuestas
- Análisis técnico de propuestas
- Votación de propuestas
- Periodo de ejecución de propuestas

#### **3.4.1 Recogida de propuestas**

Las propuestas se podrán presentar de manera individual, es decir, en nombre propio, por cualquier persona de 16 años o más o bien de forma colectiva, en representación de alguna entidad o grupo de interés. En este segundo supuesto, deberá designarse una persona física que actúe como intermediaria entre el Ayuntamiento y la entidad o grupo de interés proponente, y deberá estar la entidad o el grupo de interés, vinculada en el municipio de Calvià.

Podrá presentarse un máximo de 3 propuestas de proyectos de inversión y/o servicios por persona física o jurídica, considerándose admisibles sólo las 3 primeras propuestas presentadas.

La presentación se realizará de forma telemática a través del Portal de Participación Ciudadana o de forma presencial a través de sesiones presenciales o en las oficinas municipales.

La propuesta contendrá la siguiente información:

- Identificación de la persona proponente, datos de contacto y entidad a la que representa, si procede. Estos datos serán confidenciales en las publicaciones que se realicen, salvo en el caso de que el proponente prefiera hacer público su nombre y apellidos.
- Ámbito territorial del proyecto, identificando la o las zonas del municipio que afecta, o si afecta a todo el municipio.
- Especificación de si se trata de un proyecto de inversión o servicio.
- Nombre del proyecto.
- Breve descripción del proyecto.
- Descripción ampliada del proyecto: exposición clara, concreta y motivada del proyecto propuesto y su alcance.
- Coste orientativo del proyecto.

Si la propuesta no reúne los requisitos señalados, el servicio de Participación ciudadana requerirá a la persona proponente para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes, subsane la falta, de acuerdo con lo que prevé el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No se admitirán las propuestas que no reúnan todas las condiciones no opcionales de participación exigidas en este artículo o que se hayan formalizado fuera del plazo previsto.

No podrán incluirse como proyectos de presupuestos participativos aquellas propuestas:

- Que se refieran a cuestiones que no sean competencia del Ajuntament de Calvià.
- Que tengan carácter nominativo, obedezcan a intereses particulares, o generen beneficios directos económicos o de otra índole, ajenos al interés público.
- Que hagan distinción o segregación, que atenten contra la igualdad de las personas, promuevan el maltrato animal o cuya implantación suponga algún tipo de deterioro o riesgo para el medio ambiente.
- Que no sea cuantificable económicamente o no cumpla con los límites económicos establecidos en la convocatoria anual.
- Que sean contrarias al ordenamiento jurídico.
- Que se corresponda con actuaciones en desarrollo o ya previstas.
- Que hayan sido declaradas inviables en convocatorias previas sin que hayan variado las circunstancias.
- Que hayan resultado ganadoras en convocatorias anteriores.
- Que no esté debidamente identificada la persona que la presenta.
- Que sean inviables por motivos técnicos, económicos o legales a juicio de los técnicos municipales.
- Que incumplan cualquier otra condición prevista en estas directrices o en la convocatoria correspondiente.

### **3.4.2 Análisis técnico de propuestas**

La ciudadanía de Calvià podrá proponer actuaciones de rehabilitación, reforma, ampliación, adecuación, mejora o dotación tecnológica o de mobiliario de equipos públicos o infraestructuras públicas existentes; intervenciones en equipaciones de dimensiones reducidas (pistas deportivas, puntos verdes); mejora de espacios públicos; infraestructuras y mobiliario urbano; infraestructuras y servicios medioambientales; desarrollo de programas o

proyectos de carácter social, cultural, educativo, ocio, participativo; convocatorias de subvenciones, becas o convenios, etc.

Finalizado el plazo de presentación de propuesta, el Comité de Seguimiento valorará, junto con los servicios municipales implicados en su ejecución, la viabilidad de los proyectos. Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos sobre los que los servicios municipales emitan informe favorable.

Las propuestas de proyectos que tengan informe favorable de los servicios municipales serán estimadas por el Comité de Seguimiento y propuestas a su aprobación inicial por la Junta de Gobierno local. Posteriormente pasarán al proceso de votación.

En caso de que el proyecto presentado sea viable técnica y jurídicamente y susceptible de ejecución mediante las herramientas contractuales a cada uno de los servicios competentes para su ejecución, en el informe de viabilidad se hará constar esta circunstancia y la cuantía económica para su adecuado reflejo en el presupuesto en la fase de votación final.

Cuando los proyectos formen parte de compromisos o actuaciones iniciadas con anterioridad, planes estratégicos o acciones/contratos que contemplen los proyectos presentados, se hará constar esta circunstancia en el informe de viabilidad para su traslado a las personas proponentes, y no se le presente. incluirá el proyecto entre los que se sometan a la votación final. Esta circunstancia se comunicará a las personas proponentes en el informe de viabilidad correspondiente.

En caso de que los proyectos afecten a actividades susceptibles de ser incluidas en un contrato de servicios complementarios en los equipamientos, se reconducirán a iniciativas de las que se dará traslado a los órganos gestores para que lo integren en la medida de lo posible a la planificación del ejecución del contrato, y no se incluye el proyecto entre los que se sometan a la votación final. Esta circunstancia se comunicará a las personas proponentes en el informe de viabilidad correspondiente.

En el informe de viabilidad también podrá proponerse por los centros gestores la agrupación de proyectos.

Se considerarán inviables los proyectos:

- a) Técnicamente inviables.
- b) Incompatibles con los planes municipales.
- c) No dependientes en exclusiva del Ayuntamiento de Calvià, o aquellos en los que no sea seguro que se puedan ejecutar correctamente por implicar trámites previos de resultado incierto.
- d) No incluidos en los capítulos presupuestarios destinados a presupuestos participativos o cuya ejecución se extienda más allá de dos años.
- e) Deficientes desde el punto de vista de la relación coste-beneficio.
- f) Incursos en alguna de las circunstancias descritas en este protocolo.

En caso de que por cualquier circunstancia la propuesta presentada no cumpliera alguno de los preceptos señalados en este protocolo de actuación, previamente a su inadmisión, el

Comité de Seguimiento contactará con la persona interesada para evaluar y consensuar una alternativa que permita mantener la propuesta con las modificaciones oportunas.

Con el solo propósito de mejorar la eficacia de los procesos de participación ciudadana y evitar la dispersión de propuestas, el Ajuntament de Calvià podrá proceder a la agrupación de aquellos proyectos que guarden naturaleza y finalidad análoga.

El servicio de Participación Ciudadana podrá solicitar del resto de órganos, organismos y empresas municipales toda la información técnica, económica o jurídica que pudiera ser relevante, así como la necesaria colaboración entre las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Finalizada la Fase de Votación Ciudadana, las propuestas serán ordenadas de mayor a menor, en función del número de votos obtenidos, incluyéndose en el proyecto de presupuesto municipal de 2023, hasta agotar los 185.000€ reservados a Presupuestos Participativos.

En caso de que una propuesta ciudadana a incluir en el proyecto del presupuesto municipal de 2023 haga referencia a un espacio o infraestructura contemplado en otra propuesta ciudadana ya incluida, ésta será ignorada y se incluirá la siguiente por número de votos.

### **3.4.3 Votación de propuestas**

En el Portal de Participación Ciudadana se publicarán todas las propuestas que reúnan todas las condiciones de participación exigidas y hayan formalizado su solicitud en el plazo previsto y las que, en su caso, se hayan agrupado.

La publicación de esta información se llevará a cabo en formato estándar, de forma que se posibilite la consulta automatizada y la reutilización.

Todas las personas mayores o de 16 años y empadronadas en Calvià, al menos desde enero de 2023, podrán votar hasta 3 propuestas ciudadanas, independientemente de si han participado o no en la Fase de Propuestas, para decidir las que el Ayuntamiento llevará a cabo con los 185.000€ reservados para los Presupuestos Participativos.

Las votaciones son secretas y se realizarán a través del Portal de Participación.

Para el apoyo de las propuestas es necesario estar empadronado en el municipio de Calvià, tener 16 años cumplidos o más y registrarse en el Portal de Participación Ciudadana.

Se puede votar a través del Portal de Participación Ciudadana desde cualquier dispositivo con conexión a Internet (ordenador, teléfono, tableta, etc.). La votación requiere la comprobación de la identidad a través de un sistema de verificación mediante comprobación en el Padrón municipal. Los datos necesarios para la verificación con el Padrón municipal son los siguientes:

- Nombre y apellidos
- Número de DNI/NIE/Pasaporte (el documento que conste en el padrón municipal)
- Fecha de nacimiento
- Código Postal (el que figura en el padrón municipal)

- Teléfono móvil

También se puede votar desde los puntos presenciales de apoyo y acompañamiento a la votación, donde habrá un equipo para acompañar a la ciudadanía en el proceso de votación. Esta votación acompañada es también digital y se realiza a través del Portal de Participación Ciudadana.

Para votar en los puntos de apoyo a la votación, será necesario mostrar el DNI, NIE o Pasaporte que conste en el Padrón municipal para acreditar la identidad, así como el cumplimiento de las condiciones de participación.

En el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana se dispone que el resultado final del proceso se obtendrá una vez finalizada la votación, ordenando las propuestas por número de votos y seleccionando las propuestas de la más votada a la menos votada. En caso de que el número de propuestas supere la cantidad reservada, se seleccionarán las propuestas más votadas hasta llegar a la cantidad máxima para este proceso.

Una vez ejecutado este proceso se publicarán cada uno de los proyectos seleccionados con descripción de las actuaciones y fases en que se encuentren, de forma que se pueda entender de manera sencilla la evolución de cada proyecto.

El servicio de Participación ciudadana podrá declarar, en cualquier momento, de forma motivada, la inviabilidad de un proyecto de presupuestos participativos, a pesar de haber resultado ganador, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **3.4.4 Periodo de ejecución de propuestas**

Tras la finalización del proceso descrito, el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana realizará un informe que incluirá la valoración del proceso de participación ciudadana en relación con el resultado obtenido, los medios empleados y la evaluación de cómo esta participación ciudadana ha condicionado o influido en la actuación administrativa.

Para mejorar la eficacia de los procesos de Presupuestos Participativos de los próximos años, una vez finalizada la votación de propuestas se facilitará una vía a través del Portal de Participación Ciudadana para que la ciudadanía de Calvià aporte ideas de mejora desde una perspectiva integral. Es así cómo se elaborará un informe que incluya aspectos positivos, negativos y propuestas de mejora respecto a los siguientes puntos:

- Evaluación de las diferentes fases del proceso de cada ejercicio presupuestario
- Difusión del proceso
- Comunicación entre los diferentes agentes a lo largo del proceso
- Participación y accesibilidad en el proceso
- Tratamiento de los proyectos presentados
- Jornadas de votación presencial y telemática

#### **IV PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos a los interesados que los datos personales que aporten se incorporarán y se tratarán en el fichero de Participación Ciudadana para llevar su gestión.

Información básica sobre protección de datos. Identificación del tratamiento: Participación ciudadana. Responsable: Ajuntament de Calvià. Finalidad: organización de actividades propias de las asociaciones. Se incluye la gestión, control de las actividades, subvenciones a estas asociaciones, así como la gestión de licencias de actividades de fiestas y eventos. Destinatarios: según lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Otros destinatarios de comunicaciones: Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Las contempladas en la legislación vigente en materia de ayudas y subvenciones. En cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, órganos judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado, comunidad autónoma o administración local. Entidades Aseguradoras y entidades sanitarias. Se podrán publicar a través de la Web Municipal los datos de las Asociaciones con el objetivo de darlos a conocer. Información adicional detallada sobre protección de datos:  
<http://www.calvia.com/protecciodades>.